



N° 163 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima, 04 JUL. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 210-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y, el Informe Legal N° 420-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3, que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7 de la mencionada norma establece que el organismo deudor, previo los Informes técnicos y legal, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe Técnico 210-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, señala que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene la obligación de reconocer y cancelar la deuda pendiente favor del CONSORCIO III, en el marco del Contrato N° 182-2014-MINAGRI-AGRO RURAL suscrito para la ejecución de la Obra: Mejoramiento del Sistema de Riego en los Sectores Pacollunca, Ccatunpuer, Capillanilloc y Hornoyoq del Anexo Marcobamba, Comunidad Umamarca del Distrito de Tumay Huaraca – Andahuaylas – Apurímac, correspondiente al pago de la Valorización de Obra N° 13 del mes de noviembre 2015, ascendente a la suma de S/. 50,212.58 (Cincuenta mil doscientos doce con 58/100 soles), con cargo al ejercicio presupuestal del presente año;

Que, mediante Memorándum N° 1063-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de gastos de veinticuatro (24) proyectos de infraestructura y riego, en el marco de los recursos asignados del Fondo Mi Riego;

Que, mediante Informe Legal N° 420-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que el CONSORCIO III ha realizado prestaciones a favor de la Entidad, y recomienda que existiendo la respectiva conformidad por parte de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, corresponde reconocer el crédito devengado, y contando



con la Certificación Presupuestal, se debe realizar el pago respectivo con el fin de evitar perjuicio para la Entidad;

Que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado - Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y teniendo en cuenta los Informes de los Vistos, que opinan por la procedencia del reconocimiento de la deuda a favor del CONSORCIO III, corresponde reconocer el referido Crédito Devengado;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer como crédito devengado a favor del CONSORCIO III (integrado por PALMONOVA SC, PAVIMENTACIONES MORALES S.L. SUCURSAL DEL PERÚ y PROINGENIERÍA E.I.R.L), en el marco del Contrato N° 182-2014-MINAGRI-AGRO RURAL suscrito para la ejecución de la Obra: Mejoramiento del Sistema de Riego en los Sectores Pacollunca, Ccatunpuer, Capillanillo y Hornoyoq del Anexo Marcobamba, Comunidad Umamarca del Distrito de Tumay Huaraca - Andahuaylas - Apurímac, correspondiente al pago de la Valorización de Obra N° 13 del mes de noviembre 2015, ascendente a la suma de S/. 50,212.58 (Cincuenta mil doscientos doce con 58/100 soles), con cargo al ejercicio presupuestal del presente año.

Artículo Segundo: Encargar a las Unidades de Tesorería y de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer, que la unidad respectiva, inicie el proceso de deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL
Director de la Oficina de Administración

